

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AUTO No. 307

Mercaderes, Cauca, quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: 2017 – 00159-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO (S): LUCILA ERAZO DE ROMERO
RANULFO ROMERO ERAZO**

Del avalúo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 128-13461 presentado por la abogada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, córrase traslado por el término de tres (03) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444-2 del Código General del Proceso, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 307 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 040) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20- 11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LAJUDICATURA.

